

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 22 de Enero 2015(9011) Caleta Olivia

AÑO 2015 N°60

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

003/2015 - 040/2015.....Págs. 1/3

DECRETOS SINTETIZADOS

006/2015 - 017/2015 - 028/2015.....Págs. 3

DECRETOS ATRASADOS

1724/2014 - 1725/2014 - 1726/2014 - 1731/2014 - 1735/2014 -1738/2014 - 1786/2014 - 1792/2014 - 1793/2014

.....Págs. 3/4

DECRETOS

DECRETO N° 003/2015. -

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

El Proyecto sancionado por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria del día 2 de enero del año 2015 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante dicha propuesta legislativa se eleva a consideración de este Departamento

Ejecutivo Municipal el Régimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2015;

QUE, analizada la propuesta legislativa mencionada se han detectado una serie de errores en la elaboración del mismo como así también la eliminación, lisa y llana, de diversos instrumentos legales vigentes al 31 de Diciembre del año 2014 que fueron sancionados por el propio Concejo Deliberante, modificando o incorporando nuevos artículos y valores al texto original de la Ordenanza N° 5813, que determinó el Régimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2013, el

cual se encontraba prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2014;

QUE, entre los errores detectados, se pueden destacar:

CAPÍTULO III. PATENTE AUTOMOTOR:

1. En el Anexo VI (Tráiler, Acoplados y Semirremolques) faltan los valores para el periodo 2013 y 2014.
2. En el Art. 25 dice... "a excepción de los vehículos de alta gama y que su valor de compra no supere los Pesos

Trescientos mil (\$300.000). Mientras que en el Art 27. Dice cuyo valor de factura supere Peso Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000)".

Se había propuesto que se considere vehículo de alta Gama 0 Km cuando el valor de factura supere \$300.000.

- El segundo Párrafo del Artículo 27 se eliminó del Proyecto de Tarifaria 2015 porque además de no aplicarse corresponde a un error de redacción de la Tarifaria 2013.

ESTABLÉCESE que los vehículos autobuses, colectivos, trolebuses, autocares, coches ambulancias, coches celulares, nacionales o importados, según Anexos II, IV, V y VI tributarán en un 50% las tablas de capitales obrantes en la Ordenanza vigente determinadas por peso los que consisten vehículos tales como camiones, semirremolques, ómnibus tráiler, automóviles pick up, furgones, moto vehículos, de acuerdo a los considerados de la presente.-"

- En el Artículo 26 elevan el valor de vehículos alta gama \$250.000, mientras que se había solicitado elevarlo de \$,150.000 según Tarifaria 2013 a \$200.000.

CAPÍTULO V. TASA DE COMERCIO E INDUSTRIA

En el ART. 29 Ítem 4, el último párrafo es igual al ítem 5. Hay un error de redacción que se eliminó en el Proyecto de Tarifaria 2015 y decía:

- ÍTEM 4- Para el caso del rubro "Locutorio y/o Servicio de Internet y/o Programas Informáticos en Red y/o Cibercafé", cuando supere las quince (15) computadoras instaladas, y puestas en servicio, se deberá sumar a la tasa de comercio e industria que haya establecido la ordenanza en vigencia la cantidad de cien módulos (100 M.) anuales por unidad de más que se instale; es decir a partir de la número 16 inclusive. (Ordenanza Municipal N° 4.871).-

CAPÍTULO VI. DERECHO DE HABILITACIÓN DE LOCALES COMERCIALES, DE SERVICIOS O INDUSTRIALES

ART.43 Se corrigió la Tabla ya que la de Tarifaria 2013 tiene errores en los Rubros y Categorías, Figuran 7 Rubros cuando existen solo 6 Rubros según el Art. 29.

La tabla correcta es:

Rubro	Categoría	Valores
I	Categoría A)	200 M.
I	Categoría B)	180 M.
I	Categoría C)	120 M.
I	Categoría D)	60 M.
II	Categoría A)	400 M.
II	Categoría B)	300 M.
III	Categorías A), B) y C)	180 M.
IV	Categorías A), B),C)y D)	120 M.
V	Categoría A)	15.000 M
VI	Categoría A)	46.000 M

CAPÍTULO IX. CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS.

ART. 69. ÍTEM 1) Hubieron modificaciones posteriores a la aprobación de la "Tarifaria 2013 aprobadas por el Concejo Deliberante que se omiten en la sanción de la Tarifaria del 2015.

La tabla que corresponde agregar en la Tarifaria 2015 es la siguiente:

De carácter permanente, por mes:

ITEM	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
A	Por cancha de Bowling	20 M.
B	Por máquinas de juegos electrónicos	30 M.
C	Por Juego de Pool	20 M.
D	Por cancha de Paddle	50 M.
E	Por cancha de fútbol de Salón Fútbol Cinco	150 M.
F	Por Karting	20 M.
G	Castillos Inflables, similares	50 M.
H	Por venta de entradas, Salas de juegos de azar y/o casinos	750 M.
I	Por máquinas de juegos de azar	300 M
J	Por mesa de juegos de azar	6000 M

CAPÍTULO XVI. TASAS DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

ART. 90. Apartado Tasas Administrativas relacionadas con la SUPERVISIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

No se modificaron de acuerdo a Disposición de Orden Nacional, se mantiene la misma tabla de la Tarifaria

2013, cuando a partir de los Convenios suscriptos con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, procedió a iniciar sus actividades el Centro Emisor de Licencia Nacional de Conducir, por lo que corresponde eliminar de dicho Artículo, los ítems correspondientes a la emisión de los respectivos carnet de conducir.

CAPÍTULO XVII. PERMISO DE USO DE BIENES MUNICIPALES.

ART 93° IV- PREDIO BASURAL MUNICIPAL. No se respetaron los valores establecidos por Ordenanza posterior a la aprobación de la Tarifaria 2013 manteniéndose los mismos.

ART. 95. VENTA DE HORMIGÓN. No se respetaron los valores establecidos por Ordenanza posterior a la aprobación de la Tarifaria 2013, manteniéndose los mismos.

QUE, de aplicarse la Ordenanza sancionada se vulneraría los derechos adquiridos por los contribuyentes, se generarían errores sustanciales en el sistema de recaudación municipal y se dejarían de percibir una serie de tasas vigentes al 31 de Diciembre del 2014;

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario buscar el consenso respectivo con el Honorable Concejo Deliberante para establecer un régimen tarifario acorde a las posibilidades de los contribuyentes, donde predominen los criterios de equidad, responsabilidad fiscal y seguridad jurídica de los contribuyentes, sin que ello vulnere la necesidad permanente de mejorar la recaudación fiscal del municipio;

QUE, tal como lo establece la Ley N° 55, Orgánica de Municipalidades, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo, promulgar o vetar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- VETAR totalmente la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria del día 2 de Enero de 2015 mediante la cual se propuso el Régimen General Tarifario para el Ejercicio Fiscal 2015 de la Municipalidad de Caleta Olivia.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno,

Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo M. CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Remítase copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, dese al Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 040/2015. -

Caleta Olivia, 09 de Enero 2015

VISTO:

El Expediente N° 2015-116-1 y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo solicita que se realice la aprobación del Reglamento de Carnavales Caletenses 2015, que se realizarán los días 15 y 16 de Febrero de 2015 en las calles de nuestra ciudad;

QUE, este evento de carácter regional tiene como objetivo difundir las actividades que son de interés tanto para jóvenes, niños y adultos plasmados en rubros como comparsas, murgas, disfraces individuales, carrozas, que como cada año dan color y alegría en las calles de la ciudad;

QUE, con el ánimo de valorizar el esfuerzo y creatividad de cada uno de los participantes se dispuso rubros y categorías, así como una suma de dinero en premios, cuya normativa se detalla en el Anexo I que forma parte del presente Decreto;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE, el Reglamento de los Carnavales Caletenses 2015 "**Capital Regional del Carnaval Patagónico**" a llevarse a cabo los días 15 y 16 de Febrero de 2015.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo **Prof. Osvaldo CABRERA.-**

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 006/2015. -

Caleta Olivia, 06 de Enero 2015

VISTO:

El Expediente N° 2014-ME Compras – 1234 y;

APRUÉBASE, los Pliegos de Bases y Condiciones del llamado a la Licitación Privada N° 01/15, referente al "**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE desde el 09/01/15 al 31/01/15**".-

LLÁMASE, a Licitación Privada N° 01/15, fijándose como fecha de apertura de Ofertas el día **08 de Enero de 2015 a las 12:00hs** Ejido Urbano de la Localidad de Caleta Olivia.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 017/2015. -

Caleta Olivia, 09 de Enero 2015

VISTO:

El Expediente N° 2014-499-1

CONFORMAR, la Comisión de Pre-adjudicación para el análisis de la Licitación Privada N° 01/15, la que estará integrada por el Señor Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, el Señor Secretario de Gobierno Cultura, Deportes y Turismo, la Señora Secretaria de Planificación, Obras y Servicios Municipales, el Señor Director de Control y Estadística y la Señora Directora de Compras y Contrataciones.-

ADJUDÍQUESE, la Licitación Privada N° 017/15, referente al "**Suministro de Combustible desde el 09 al 31 de Enero/2015**" a la firma **OTAMENDI & CIA S.R.L.**, por la suma de Pesos Trescientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochoenta y Cinco con 92/100 (\$ 379.285,92).-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 028/2015. -

Caleta Olivia, 09 de Enero 2015

VISTO:

Memorándum N° 21/S.G.C.D.T./15 y;

QUE, mediante el mismo el Señor Secretario de Gobierno, turan Deportes y Turismo requiere la elaboración del Decreto ratificatorio del Contrato de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia representada por el Sr Intendente Municipal **Dn. José Manuel CORDOBA** y **PAN AMERICAN ENERGY LLC** Sucursal Argentina, **CUIT N° 30-69554247-6**, representada por el Ing. Hernán TROSSERO, DNI. N° 17.517.803, en su

carácter de Vicepresidente de Relaciones Institucionales, celebrado el 17 de Diciembre de 2014;

QUE, se deja constancia que se formaliza la aceptación de la donación, mediante decreto ad referendum del Honorable Concejo Deliberante por - encontrarse interrumpido el período ordinario de sesiones;

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Donación, suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y **PAN AMERICAN ENERGY LLC** Sucursal Argentina, **CUIT N° 30-69554247-6**, celebrado el 17 de Diciembre de 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETOS ATRASADOS

DECRETO Nº 1724/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-14686-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "OLIVIA Ltda."** **CUIT N° 30-71225547-8**, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1725/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-14682-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "KARKEN Ltda."** **CUIT N° 30-71240056-7**, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1726/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente N° 2014-14674-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "CRECER JUNTOS Ltda."** **CUIT N° 30-70991528-9**, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1731/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-14723-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "VIENTO NORTE Ltda."** CUIT Nº 30-71172527-6, celebrado el 15 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA
ARQ. Julia M. OLIVERA - C.P.N Gustavo J. BARBOZA

DECRETO Nº 1735/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-14723-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "ALMAYANA Ltda."** CUIT Nº 30-71080089-4, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1738/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-14723-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "ALMA FUERTE RECOLECCIÓN Ltda."** CUIT Nº 33-71364740-9, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1786/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-14723-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y **PATAGONIA HOTEL Y RESTAURANT "LA RESTINGA"** CUIT Nº 30-70937681-7, firmado el 29 de Julio de 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1792/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-6936-1

DISPÓNESE, a partir del 01 de Agosto de 2014, el Cambio de Agrupamiento de la agente **Silvina Cristina BELTRAN - DNI Nº**

27.404.455 - LP Nº 3370, Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón. Municipal, quien pasa a integrar el "Agrupamiento Administrativo", de acuerdo a la Ordenanza Nº 1575/94 - Capítulo IV - Artículo 11º - Inciso "a", cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativa en la Dirección Boletín Oficial - Dirección General de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo.-

DÉSE DE BAJA, al Adicional por Cargo, Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas y Especialización, a partir del 01 de Agosto de 2014.-

ABÓNESE, el Adicional por Función Administrativa encuadrado en el Decreto Nº 1719/09 - (Decreto Nº 1495/MCO/10) y Decreto Nº 1169/10 - Ordenanza Nº 5414/12 - Decreto Promulgatorio Nº 682/14, a partir del día 01/08/14.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA

DECRETO Nº 1793/2014. -

Caleta Olivia, 30 de Diciembre 2014

VISTO:

El Expediente Nº 2014-14676-1

RATIFÍCASE, en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Cooperativa de Trabajo "EL TRIUNFO Ltda."** CUIT Nº 30-70942554-0, celebrado el 22 de Diciembre del 2014.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo M. CABRERA